

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 01.08.2025 presentada por Chocolateria S & Dlh Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025, que delega la firma por orden del Alcalde.
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-29731
Actividad Económica	: VENTA DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO
Código Actividad	: 472.109
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: AVDA. PABLO NERUDA N°02155, LOCAL 3
Nombre Del Contribuyente	: CHOCOLATERIA S & DLH LIMITADA
Rut	: 78.022.017-1
Nombre Rep. Legal	: DE LA HARPE PALMA CHRISTIAN HENRI
Rut Rep. Legal	: [REDACTED]
Dirección Particular	: [REDACTED]
Fecha De Solicitud	: 01.08.2025
Otorgación N°	: 275
Fecha Otorgamiento	: 18.08.2025
Rol Avalúo	: 01771-0014
Email	: [REDACTED]
Teléfono	: [REDACTED]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro del periodo actual, o cobros retroactivos, se encuentren pagados en su totalidad.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


Por Orden del Alcalde"
HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

VVN/kna

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyente

3142004